



19 NOV. 2015
RESOLUCIÓN No. 0002122

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de Selección Abreviada a través de bolsa de productos.

EL DIRECTOR NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN (A)

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el numeral 12 del artículo 37 del Decreto 016 de 2014, la Resolución No. 000013 del 07 de abril de 2014 y la Resolución No.0-2708 de fecha 03 de Noviembre de 2015, por medio del cual le Asigna funciones, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Subdirector Nacional de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, con oficios Radicados Nos.20151200005863 del 20/08/2015, 20151200006763 del 24/09/2015, 20151200007283 del 16/10/2015 y 20151200007473 del 26/10/2015, remitió estudios previos, justificando la necesidad a través de la BMC – “Bolsa Mercantil de Colombia S.A., para la *“Adquisición y Configuración de Equipos de Cómputo y Tecnología para la Fiscalía General de la Nación”*, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los bienes a negociar en el Mercado de Compras Públicas y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el mercado de compras públicas.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 1º de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

TERCERO: Que el presidente de la República, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el literal a) del artículo 1 de la Ley 1654 de 15 de Julio de 2013, expidió el Decreto 016 del 09 de Enero de 2014, por medio del cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación.

CUARTO: Que el numeral 2, artículo 37 del Decreto 016 de 2014, reza lo siguiente: “*(...) La Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, **contratación pública**, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad*” (negrilla y cursiva fuera del texto).

QUINTO: Que el numeral 12, artículo 37 del Decreto 016 de 2014, comporta para la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión, entre otras las siguientes funciones: *“Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la entidad”*.

SEXTO: Que el artículo primero de la Resolución No.000013 del 07 de abril de 2014, delega en el Director Nacional de Apoyo a la Gestión la facultad de ordenación del gasto, suscripción

00021221

19 NOV. 2015

HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DE 2015 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS.

de actos y contratos y en general toda clase de acuerdos de voluntades, cuya cuantía sea superior a cien (100) S.M.L.M.V., incluidas sus respectivas adiciones hasta el máximo legal.

SÉPTIMO: Que en consecuencia, procede la aplicación en la modalidad de Selección Abreviada, mediante adquisición a través de bolsas de productos, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.11., 2.2.1.2.1.2.12., 2.2.1.2.1.2.13., 2.2.1.2.1.2.14., 2.2.1.2.1.2.15., 2.2.1.2.1.2.16., 2.2.1.2.1.2.17., 2.2.1.2.1.2.18. y 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015.

OCTAVO: Que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. "BMC" – EXCHANGE, se encuentra legalmente constituida, y mediante Resolución 587 del 09 de Julio de 2004 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en el Registro Nacional del Mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de commodities.

NOVENO: Que el presupuesto oficial estimado por la Fiscalía General de la Nación, para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, corresponde a la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS (\$4.765.765.008.00) M/cte**, incluido IVA, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 97015 del 06 de Noviembre de 2015 y 97315 del 09 de Noviembre, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, dentro de los cuales están incluidos:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad (es) comisionista (s) seleccionada (s);
 - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Cámara;
 - iii. El valor de registro de Bolsa y asiento a Cámara.

DÉCIMO: Que los demás documentos del proceso podrán consultarse en la Subdirección Nacional de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Diagonal 22 B No.52-01, Bloque C, Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMO PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop. Sin embargo, se publicarán los contratos que se celebren con los comisionistas para la actuación en la respectiva bolsa de productos en ambos casos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



19 NOV. 2015

HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 00021224 DE 2015 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada No. FGN-BP-003 - 2015 NC, a través de bolsas de productos, cuyo objeto es la "Adquisición y Configuración de Equipos de Cómputo y Tecnología para la Fiscalía General de la Nación".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el contrato que se derive del presente acto administrativo la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS (\$4.765.765.008.oo) M/cte**, incluido IVA, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 97015 del 06 de Noviembre de 2015 y 97315 del 09 de Noviembre de 2015, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, dentro de los cuales están incluidos:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - iv. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad (es) comisionista (s) seleccionada (s);
 - v. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Cámara;
 - vi. El valor de registro de Bolsa y asiento a Cámara.

ARTÍCULO TERCERO: Que las condiciones para el proceso de Selección Abreviada mediante adquisición de bolsas de productos, se considera favorable para la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con los estudios previos elaborados por la unidad ejecutora responsable del proyecto, y estudio de mercado adelantado por el Grupo de Análisis del Sector Económico y de los Ofertantes con ocasión de la verificación de costos actuales y del análisis de costos históricos presentados.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.11., 2.2.1.2.1.2.12., 2.2.1.2.1.2.13., 2.2.1.2.1.2.14., 2.2.1.2.1.2.15., 2.2.1.2.1.2.16., 2.2.1.2.1.2.17., 2.2.1.2.1.2.18. y 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación, aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC – EXCHANGE, en consecuencia se surtirá el siguiente cronograma, cuya ejecución se realizará en el escenario de la BMC.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

19 NOV. 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR TOVAR QUIROGA

Director Nacional de Apoyo a la Gestión (A)